



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

Nº 101 -2023-DG-HONADOMANI-SB



Resolución Directoral

Lima, 15 de junio del 2023

VISTO:

El Informe Nº 191 -2023-EARH-OP-OEA-HONADOMANI-SB de fecha 13 de junio del 2023, sobre la solicitud de renovación de la extensión del ejercicio de la carrera médica del profesional de la Salud M.C Pedro Pablo Querevalú Gonzales; y

CONSIDERANDO:

Que, con la Ley Nº 31210 se modifica el artículo 15 del Decreto Legislativo Nº 559, Ley de Trabajo Médico, a fin de ampliar, de manera voluntaria y a solicitud, la edad de cese laboral del profesional médico asistencial que labora en establecimientos de salud del sector público hasta los setenta y cinco años de edad por motivos del déficit de profesionales, según especialidad;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 028-2021 se aprobó el Reglamento de la Ley Nº 31210, en la cual se establecen los requisitos, las condiciones y el procedimiento que deben seguir los profesionales de la salud médicos especialistas para la presentación de la solicitud; así como, de la entidad para realizar la aprobación o no de lo solicitado por los recurrentes;

Que, con solicitud dirigida al Director General del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" el profesional de la salud M.C Pedro Pablo Querevalú Gonzales, con el cargo de Médico Especialista nivel N-5, en la especialidad de Anestesiología, quien cumplió 70 años de edad el 02 de julio del 2022, ha solicitado la renovación de la extensión del ejercicio de la carrera médica por un año más, en virtud de la Ley Nº 31210, para lo cual ha presentado la documentación requerida en el Reglamento de la Ley consistente en: Certificados médicos que acreditan que el profesional médico se encuentra en adecuada condición de salud física y mental (certificados médicos de reumatología, cardiología, neurología, oftalmología y Psiquiatría);

Que, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo Nº 028-2021, que aprueba el Reglamento de la ley Nº 31210, establece: *"En aquellos casos en los cuales los médicos especialistas que cumplieron setenta (70) años de edad con posterioridad a la vigencia de la Ley Nº 31210, que hayan solicitado a su entidad empleadora continuar en la carrera médica, cuenten con certificados médicos que acrediten su adecuada condición de salud física y mental para la continuidad de sus actividades como médico especialista y cumplan con los demás requisitos establecidos en la presente norma;*

Que, mediante Nota Informativa Nº 138 DPTO.A y C.QX.-HONADOMANI.SB.2023 de fecha 09 de junio del 2023, la jefatura del Departamento de Anestesiología y Centro Quirúrgico comunica a la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", que el M.C Pedro Pablo QUEREVALÚ GONZALES viene desempeñando sus funciones y actividades asistenciales encomendadas adecuadamente por lo que opina favorablemente para que proceda su ampliación de extensión del ejercicio de la carrera médica de manera voluntaria;



Que, mediante Proveído N° 287-2023-OP-OEA-HONADOMANI-SB, emitido por la Oficina de Personal, que contiene el informe N°191-2023-EARH-OP-OEA-HONADOMANI-SB, del Equipo de Administración del Recurso Humano de la citada Oficina, informa que habiendo cumplido con los requisitos exigidos en el Reglamento de la Ley 31210 y atendiendo a la necesidad de contar con la mayor cantidad de recurso humano profesional de la salud, teniendo en cuenta la gran demanda de pacientes, lo que nos obliga a estar preparados para brindar una adecuada y oportuna atención a los pacientes de la institución, por lo que resulta necesario emitir el acto resolutivo que autorice la renovación por un año de la extensión del ejercicio de la carrera medica presentada por el profesional M.C Pedro Pablo QUEREVALÚ GONZALES ;



Con el visado de las Jefaturas de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Oficina de Personal, de la Oficina Ejecutiva de Administración y de la Dirección Adjunta del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";



De conformidad con lo previsto en el Decreto Supremo 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Resolución Ministerial N°884-2003-SA/DM que aprueba el Reglamento de Organización y funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé, del numeral 12.1 del artículo 12 de la Resolución Ministerial N°026-2023/MINSA, que delega facultades a los Directores/as de las Direcciones de Redes integradas de Salud (DIRIS) de Lima Metropolitana, Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud; la Ley N° 31210 y su Reglamento Decreto Supremo N° 028-2021;



SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar la renovación de la extensión del ejercicio de la carrera médica por un año a solicitud voluntaria del profesional de la salud M.C **Pedro Pablo QUEREVALÚ GONZALES**, identificado con DNI N° 06080909 en el cargo de Médico Especialista nivel N-5, a partir del 02 de julio del 2023 al 01 de julio del 2024 , para que continúe prestando servicios profesionales de manera presencial en el Departamento de Anestesiología y Centro Quirúrgico del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", de conformidad a lo establecido en la parte considerativa de la presente Resolución.



Artículo 2º.- El profesional mencionado en el Artículo precedente, si desea continuar con la renovación de la extensión del ejercicio de la carrera médica por un año más, deberá presentar los certificados médicos requeridos en el Reglamento de la Ley que acredite que se encuentra en adecuada condición de salud física y mental (certificados médicos actualizados de reumatología, cardiología, neurología, oftalmología y Psiquiatría).

Artículo 3º.- Encargar al Área de Legajos del Equipo de Control de Asistencia, la incorporación de la presente resolución en el legajo del servidor en mención.

Artículo 4º.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática, a través del responsable del Portal de Transparencia de la institución, se encargue de la publicación de la presente Resolución, en la dirección electrónica www.sanbartolome.gob.pe

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

SGCR/JDTR/JCVO/STMG/HNDS
O.E.A
Ofic. Estadística
Dpto. de Anestesiología
Equipos de Personal
Interesado
Legajo
Archivo

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DOCENTE MADRE NIÑO "SAN BARTOLOME"

M.C. SANTIAGO G. CABRERA RAMOS
Director General
MP 16739 RNE. 7427

HONADOMANI "SAN BARTOLOME"
OFICINA DE ESTADISTICA E INFORMATICA
16 JUN. 2023
RECIBIDO
Hora: 10:27 Firmo:

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
SAN BARTOLOME
Documento Autenticado
SR. HECTOR JAIME ARANA TAPIA
FEDATARIO
Red. N° Fecha: 15 JUN 2023